Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 04 SEP 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA Nº 19/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 147/2020 LETRA: T.C.P. - S.C."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 053/2020, obrante a fojas 45/49, se adjudicó la contratación del C.P. Leonardo Adrián GINART, CUIT Nº 20-34064159-1, por el término de 3 meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 60.000 (sesenta mil pesos), totalizando la suma de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 50/53, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco Nº 143 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 04/02/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 157/2020, obrante a foja 76, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 04/05/2020 al 03/08/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia Nº 053/2020.

Que mediante Nota Interna Nº 1257/2020, Letra: T.C.P. - A.O.P., obrante a foja 114, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Mauricio Martín IRIGOITÍA, informa que el C.P.N. Leonardo Adrián GINART, ha prestado servicios en la Delegación a su cargo, durante el período comprendido entre el

01/08/2020 hasta el 31/08/2020 inclusive, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura B N° 00002-00000007 (v. f. 115), por la suma total de $ 8.000 (ocho mil pesos), correspondiente al período proporcional comprendido entre el 01/08/2020 al 03/08/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 115 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 116/117, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 28/2020, obrante a foja 97.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 143 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período proporcional comprendido entre el 01/08/2020 hasta el 03/08/2020, por la suma total de $ 8.000 (ocho mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00000007, por la suma total de $ 8.000 (ocho mil pesos), a favor del C.P. Leonardo Adrián GINART,

CUIT Nº 20-34064159-1, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº : 341 - /2020.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia